

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No DIS 11 DE 2022**

**«ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL SIN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A 115KV DE  
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Y DE EMCARTAGO ESP.»**

**1. OBJETO.**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante ENERGÍA DE PEREIRA o LA EMPRESA, está interesada en recibir ofertas para la **«ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL SIN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A 115KV DE EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP Y DE EMCARTAGO»**.

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se registrará por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.  
<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

**3. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al correo electrónico: [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co), con copia a [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co)

**5. OFERENTES.**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

3. Las personas que integren el consorcio responderán, ante ENERGÍA DE PEREIRA, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que ENERGÍA DE PEREIRA establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

### 6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	19 de Julio de 2022 a las 08:30 AM
Preguntas	25 de Julio de 2022 hasta las 06:00PM
Respuestas	29 de Julio de 2022 hasta las 06:00PM
Recepción de ofertas	05 de agosto de 2022 hasta las 24:00 h por medio del portal de proveedores. <a href="https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php">https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php</a>

**El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.**

### 6.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **25 de julio de 2022** Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co) con copia a [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co) la descripción del asunto: **"PREGUNTAS INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR \_\_\_\_\_."**

### 6.3 RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS.

**ENERGÍA DE PEREIRA** publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **29 de julio de 2022** después de las 18:00h.

#### 6.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link [https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/index.php](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/index.php), en idioma español.

### 7. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA REQUERIDA.

El oferente debe realizar dos estudios de conexión cuyo análisis y conclusiones soporten la viabilidad técnica de las diferentes alternativas de conexión eléctrica de las redes a 115kV al SIN tanto para el caso de Pereira (ENERGÍA DE PEREIRA) como de Cartago (EMCARTAGO), todo lo anterior en correspondencia a lo establecido en la regulación vigente y en particular a lo establecido por la Resolución CREG 075 de 2021. El oferente incluirá un estudio de disponibilidad de espacio físico para las subestaciones donde se establezca la conexión en el nivel de tensión IV.

A continuación, se describe el alcance de cada una de las actividades a realizar dentro del estudio.

#### 7.1 Análisis y Revisión de la Información

En esta fase, es responsabilidad del oferente consolidar toda la información requerida para llevar a cabo los estudios de conexión. ENERGÍA DE PEREIRA suministrará la información correspondiente al SDL de Pereira, el proponente analiza y revisa dicha información existente o requerida, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 1 (Información Estándar de Planeamiento) del Código de Planeamiento de la Expansión del Sistema de Transmisión (contenido en el Código de Redes).

En esta fase del estudio puede requerirse de reuniones entre las partes, con el objeto de validar toda la información básica recopilada para el modelamiento eléctrico, definir los escenarios y alternativas a considerar en el estudio y delimitar el alcance del trabajo.

Como resultado de esta fase, se suscribirá un Acta de Inicio en la cual se precisarán los siguientes aspectos:

- Alcance final del estudio, según el marco de referencia establecido en el presente documento.
- Cronograma definitivo de los trabajos.
- Socialización del contenido completo del estudio.

El proponente debe enviar junto con su oferta un cronograma preliminar de ejecución del estudio en 45 días calendario en el que se define como fecha de inicio el día siguiente a la conclusión de esta fase, es decir, la fecha en la cual el proponente haya recibido a satisfacción toda la información requerida para el inicio del estudio.

#### 7.2 Análisis Eléctricos

##### 7.2.1 Modelamiento del Sistema

Para la realización de los estudios de conexión se deben considerar los siguientes criterios:

- Se debe modelar toda la red del Sistema Interconectado Nacional, esto es, STN, los STR's y el SDL del área de influencia en caso de que el punto de conexión solicitado sea en el SDL.
- Para solicitudes de conexión al STR solo se considerará la red existente y las expansiones que se encuentren aprobadas previamente por la UPME o aprobadas en el plan de inversiones de la CREG.
- Se deben considerar los criterios de calidad, confiabilidad y seguridad establecidos en la Resolución CREG 025 de 1995 o aquella que la modifique o sustituya. Así como lo establecido en la Resolución CREG 070 de 1998 o aquella que la modifique o sustituya.
- Se deben considerar las expansiones definidas y aprobadas en los planes de expansión de transmisión adoptados por el Ministerio de Minas y Energía.



### 7.2.2 Análisis de estado estable y contingencias

Se evalúa el desempeño del proyecto bajo condiciones normales de operación y de contingencia en líneas, transformadores, compensaciones y elementos relevantes del área de influencia del proyecto (Criterio de confiabilidad N-1), utilizando como herramienta de análisis el módulo de flujo de cargas del programa DIGSILENT, esto en virtud de que ENERGÍA DE PEREIRA realiza todos sus análisis en este software.

Se hará el análisis para los años, despachos de generación y escenarios de demanda seleccionados en la etapa de modelamiento del sistema.

Se entregarán los diagramas unifilares de la red eléctrica bajo estudio mostrando los flujos de carga de los casos que resulten relevantes y concluyentes para el estudio, el proponente suministrará el archivo de análisis utilizado en Power Factory.

Análisis de flujos de carga en el área de influencia del proyecto, mediante simulaciones que permitan cuantificar el impacto de la conexión del proyecto ante los diferentes escenarios (por cada escenario de demanda y despacho, por cada año y por cada alternativa) tenidos en cuenta en el horizonte de análisis. Debe considerar al menos lo siguiente:

- Cuantificación del impacto en la cargabilidad de los distintos activos de uso del área de influencia y su comparación con los límites de emergencia de cada elemento.
- Cuantificación del impacto en la tensión de los distintos activos de uso del área de influencia y su comparación con los límites establecidos en la regulación.
- Cuantificación del impacto en las pérdidas técnicas del sistema desagregadas según STN, STR y SDL. Se deben presentar en potencia [MW] y energía anual [MWh], siendo necesario explicar paso a paso la metodología utilizada para llevar las pérdidas de potencia a energía anual.

Adicionalmente, la cuantificación del impacto en cargabilidad y tensión debe realizarse también para contingencias sencillas N-1 en el área de influencia del proyecto.

Los resultados deben presentarse mediante diagramas unifilares, siendo posible de manera opcional que se presenten mediante tablas o gráficas. En todo caso, las tensiones y cargabilidades de cada elemento en el área de influencia del proyecto deben ser legibles para cada escenario de simulación y deben considerar lo establecido en la Resolución CREG 025 de 1995 o aquella que la modifique o sustituya.

### 7.2.3 Análisis de Cortocircuito

Se evalúan los niveles de cortocircuito trifásico y monofásico, tanto máximos como mínimos, en las subestaciones de interés para el estudio y que resultan necesarios para el diseño y especificación de los equipos. La herramienta para utilizar es el programa DIGSILENT (que permite realizar estos cálculos según la Norma IEC 60909).

Se entregarán los resultados tanto en diagramas unifilares como en forma tabular, indicándose las corrientes de cortocircuito, los aportes de cada elemento conectado al punto de falla y las impedancias de las redes de secuencia.

Este análisis se hará para el año correspondiente a la puesta en servicio del proyecto y para el último año del horizonte considerado en el estudio, con el fin de determinar la capacidad mínima con que deben especificarse los equipos del proyecto, igualmente el proponente suministrará el archivo de análisis utilizado en Power Factory.

Análisis de fallas y corrientes de corto circuito en el área de influencia del proyecto buscando cuantificar el aporte que tiene el proyecto a las corrientes de corto circuito para los diferentes escenarios considerados. Debe considerar al menos lo siguiente:

- Cuantificación del aporte máximo en corriente que tiene el proyecto ante falla monofásica y trifásica en los diferentes nodos en el área de influencia del proyecto.
- Comparación entre la corriente de cortocircuito y la capacidad máxima de interrupción en las subestaciones del STN y STR para fallas monofásicas y trifásicas en el área de influencia del proyecto.

#### 7.2.4 Análisis de Compensación de Potencia Reactiva

Consiste en evaluar las necesidades de compensación en estado estacionario de las áreas deficitarias de potencia reactiva en demanda máxima o con sobrante de potencia reactiva en demanda mínima. Este análisis se realiza para cada uno de los años modelados para el estudio y con el fin de evitar los problemas de tensiones que tales condiciones podrían implicar.

En el desarrollo de este análisis se identifican los nodos óptimos para ubicación de compensaciones, el tipo y valor de las compensaciones y el número de pasos en que debe dividirse.

Estos resultados se verifican por medio de flujos de carga AC en DIGSILENT, los cuales permiten chequear que con las compensaciones el sistema puede operar dentro de los límites de tensión requeridos y que adicionalmente se logra una reducción en las pérdidas técnicas de potencia.

#### 7.2.5 Análisis de Armónicos

Una vez se conozcan los resultados arrojados por el estudio de compensación de potencia reactiva es necesario hacer una verificación de la Impedancia Armónica en las subestaciones a compensar con el fin de evaluar si dichas compensaciones pudiesen presentar resonancias a las frecuencias de los armónicos más comunes en los sistemas de potencia (armónicos de orden 5º, 7º, 11º y 13º).

#### 7.2.6 Análisis de Estabilidad transitoria y dinámica

Se analiza la estabilidad de las plantas ubicadas en el área de influencia del proyecto con ventanas de tiempo de simulación de 10 s y considerando el efecto de los reguladores de tensión y velocidad, con el fin de evaluar las necesidades de funciones especiales de los reguladores.

También se evalúa el amortiguamiento obtenido con los reguladores previstos y la necesidad de tener o ajustar estabilizadores del sistema de potencia (PSS). Si los resultados de las oscilaciones indican poco amortiguamiento se hará el análisis modal del sistema con el fin de prever la instalación de equipos de control adicionales que tengan como fin obtener el amortiguamiento apropiado de estas oscilaciones.

En el informe final se anexarán gráficas que muestren, para las barras de interés, la tensión; para los generadores en el área, el ángulo del rotor, y las potencias activa y reactiva; y para las líneas de interés, la transferencia de potencia activa y reactiva por las líneas. Todo esto para las simulaciones que resulten relevantes.

Como mínimo se hará el análisis para el año correspondiente a la fecha prevista de puesta en servicio del proyecto partiendo de la condición operativa considerada en el análisis de estado estacionario.

Análisis del comportamiento del sistema en el dominio del tiempo que permitan observar el comportamiento del sistema ante perturbaciones y su retorno posterior a un estado estable. Debe incluir al menos lo siguiente:

- Simulación de estabilidad de tensión
- Simulación de estabilidad de frecuencia
- Simulación de estabilidad de ángulo de rotor

En todo caso, toda simulación debe realizarse por un tiempo suficiente que permita observar el retorno de las variables del sistema a un estado estable.

Se debe incluir una verificación de los tiempos de recuperación de la tensión y frecuencia en el sistema ante perturbaciones. Dichos tiempos deben cumplir con lo establecido en la Resolución CREG025 de 1995 o aquella que la modifique o sustituya.

#### 7.2.7 Análisis de Confiabilidad

Con base en las estadísticas disponibles de los últimos años de ENERGÍA DE PEREIRA se establecerán los índices de disponibilidad, frecuencia y duración de fallas para las líneas y transformadores de su sistema eléctrico. En caso de no poder contar con la información requerida, se usarán valores ajustados de acuerdo con la experiencia de los operadores.

Mediante programas de simulación de confiabilidad se estimarán las inversiones requeridas por ENERGÍA DE PEREIRA que conformarán las alternativas de conexión para cumplir con los índices de calidad exigidos por la

regulación vigente.

Para la evaluación de la confiabilidad se representa toda la red en detalle, pero sólo se modelan las funciones de distribución de falla de los equipos localizados en el sistema eléctrico de ENERGÍA DE PEREIRA y su área de influencia. Se utiliza el método de enumeración de estados disponible en el programa DIGSILENT, el cual consiste en simular contingencias sencillas y dobles, determinando en cada caso la energía racionada y obteniéndose finalmente el número de casos con racionamiento y duración esperada de todos ellos. Se seleccionan los indicadores de falla más utilizados en el sistema eléctrico colombiano.

Se determinan los índices de confiabilidad de todos los puntos de carga para el caso base (situación actual de la red) y para cada una de las alternativas en estudio. Es importante anotar que, dados los supuestos en las funciones de distribución de falla de muchos equipos, los resultados deben analizarse de forma comparativa.

### 7.3 Evaluación Económico

Se hará una evaluación de los equipos nuevos requeridos para las distintas alternativas analizadas que cumplan con los criterios de calidad, seguridad y confiabilidad, para con ellos evaluar los costos de inversión (tanto en el STN como en el STR), tomando como referencia los costos unitarios de líneas de transmisión y de equipos de subestación aprobados por la CREG.

Por otra parte, para evaluar los beneficios que se tienen con cada alternativa, se evalúan y toman en consideración también los siguientes costos:

- Pérdidas: Se calculan las pérdidas de energía, valoradas al Costo Promedio de Largo Plazo reportado por el Mercado de Energía Mayorista.
- Racionamiento: Se calcula el valor esperado de la energía no suministrada por contingencias en el sistema de ENERGÍA DE PEREIRA.
- Gastos AOM: Se suponen los gastos de acuerdo con los porcentajes definidos por la CREG para tal efecto.

**Descripción metodológica de los análisis económicos.** Debe explicar claramente de qué manera y con base en qué criterios, conceptos y/o herramientas se cuantifican los beneficios y costos a partir de los cuales se realiza la evaluación económica del proyecto, y debe incluir mínimo lo siguiente:

- Listado de beneficios y costos tenidos en cuenta.
- Presentación tabular de las UCs tenidas en cuenta, desagregadas según si son activos de uso o conexión.
- Vida útil del proyecto y horizonte de análisis económico.
- Indicador de desempeño a utilizar

Resumen de los resultados de los análisis económicos. Debe presentar de forma concisa y cuantitativa los beneficios, costos, flujo de caja e indicador de evaluación económica (B/C, VPN, TIR, etc) utilizados para la evaluación económica.

### 7.4 Evaluación Tarifario

Con base en los costos correspondientes a las actividades de transmisión, distribución y comercialización se estimará la tarifa necesaria para la prestación del servicio de energía eléctrica considerando las resoluciones CREG en conjunto con los siguientes elementos:

- Costos de comercialización de energía.
- Costos de restricciones de carácter regional y nacional.
- Cargos por uso y conexión al STN.
- Costos de transmisión regional y distribución local.
- Costos AOM de las redes de transmisión regional y distribución local, incluyendo pérdidas técnicas.
- Plan de inversiones requerido (de acuerdo con la alternativa de conexión recomendada), tanto en el STN como en el STR, para ajustarse a los indicadores requeridos por la CREG por concepto de calidad en el servicio.

En conclusión, se establece el impacto en la tarifa (en virtud de las inversiones tanto en el STN como en el STR), que se requeriría para un mercado en condiciones ideales, es decir, un mercado en el cual haya plena facturación sin considerar subsidios, en condiciones sin y con el proyecto de conexión recomendado, con el fin de indicar las bondades del mismo en la tarifa del usuario final.

## 7.5 Evaluación Financiera

Una vez realizados los análisis eléctricos, la evaluación económica y la evaluación tarifaria, se procederá a realizar una evaluación financiera del proyecto, diferenciando los activos de conexión al STN y los activos del STR, a partir de la elaboración de modelos financieros para estos activos, lo cual incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

- Determinar los parámetros a considerar para evaluar el proyecto, es decir, identificar todos los ingresos y egresos asociados a los proyectos en el STN y en el STR.
- Elaborar el modelo financiero que permite determinar el valor del proyecto, por el método de Flujo de Caja Libre (FCL) en dólares constantes.
- Realizar sensibilidades sobre las variables que se consideran más relevantes en la determinación de la valoración del proyecto.

## 7.6 Otros

### 7.6.1 Información de demanda:

Escenarios de proyección de la demanda de energía y potencia.

En caso de aplicar escenarios de proyección de la demanda distintos a los de la más reciente revisión de la UPME, explicar y justificar.

Se debe incluir un reporte tabular de las demandas de potencia activa y reactiva en cada subestación del área de influencia del proyecto para cada escenario de demanda considerado.

### 7.6.2 Parámetros técnicos y eléctricos

Incluye los parámetros técnicos y eléctricos de los activos de conexión requeridos en el proyecto. Longitudes, capacidades, impedancias, pérdidas y los demás que sean necesarios para la simulación, en las unidades reales.

Adicionalmente, en caso de que el proyecto proponga expansiones en el SIN, se deben reportar las características básicas de dichos activos de uso.

Se deben incluir un reporte tabular de los parámetros técnicos de transformadores, líneas y demás elementos actuales y futuros del área de influencia del proyecto.

### 7.6.3 Información de fallas e indisponibilidades

Incluye la información de fallas e indisponibilidades de equipos y elementos. Tiempo(s) medios de reparación y tasas anuales de falla (Para el caso de usuarios finales y generadores que requieran obras de expansión).

### 7.6.4 Listado de las Unidades Constructivas

Incluye listado de las Unidades Constructivas que componen las alternativas, sus costos unitarios y costo total. (Para el caso que se requieran activos de uso).

### 7.6.5 Estudio de disponibilidad de espacio físico

Informe que busca determinar la viabilidad de la disponibilidad física de los activos de conexión del proyecto a la subestación en el nivel de tensión solicitado. Debe incluir al menos lo siguiente:

- Descripción configuración subestación, diagrama unifilar, tecnología, número de bahías utilizadas, número de bahías comprometidas y reservadas, multipropiedad de activos, etc.
- Descripción ubicación subestación y equipos en predio: Diagrama o plano de planta con ubicación de activos de la subestación, condición de predios aledaños a la subestación y posibilidad de su uso para expansión de la subestación.
- Propuesta a nivel de ingeniería conceptual sobre la conexión de los activos de conexión, la cual debe incluir:
  - ✓ Posibles ubicaciones de activos de conexión necesarios para la conexión del proyecto.
  - ✓ Descripción de adecuaciones y/o obras requeridas en la subestación.
- Identificación de necesidades físicas para equipos de control y protecciones.
- Conclusión sobre la disponibilidad de espacio.
- Se sugiere que el informe incluya registro fotográfico de los espacios y lugares descritos en el estudio de disponibilidad de espacio físico.

## 7.7 Producto Final

Una vez concluidos todos los análisis definidos del estudio, se hará una presentación del estudio en las instalaciones de ENERGÍA DE PEREIRA en la ciudad de Pereira con el siguiente contenido:

- Antecedentes
- Información Utilizada
- Metodología
- Resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones

Durante la presentación, se recibirán los comentarios y recomendaciones que ENERGÍA DE PEREIRA considere pertinentes para dar por concluido el estudio.

Como producto final, posterior a la presentación de los resultados e implementación de los comentarios recibidos, se entregarán en medio magnético la presentación y un informe final completo, igualmente se entregará el archivo en Power Factory que corresponde a todos los análisis eléctricos aquí tratados.

El informe final consta de los siguientes ítems:

- El resumen ejecutivo del informe final.
- Los antecedentes del estudio.
- El objeto del estudio.
- Las fuentes e información utilizada para la implementación de los modelos eléctricos.
- Los criterios técnicos que se tuvieron en cuenta en los análisis eléctricos.
- La metodología seguida para el desarrollo de cada uno de los análisis realizados en el estudio.
- Los resultados arrojados por cada uno de los análisis.
- Las conclusiones derivadas de los resultados encontrados.
- Las recomendaciones del estudio.

### El informe general incluye:

Presentación proyecto. Debe describir y presentar el proyecto y sus características básicas, debe incluir como mínimo:

- Introducción al proyecto (nombre, capacidad, tecnología, punto de conexión y FPO)
- Ubicación del proyecto indicando las coordenadas en Sistema MAGNA-SIRGAS Origen Nacional.
- Un mapa de ubicación del proyecto.
- Descripción de activos de conexión (longitud línea de conexión, características generador o demanda)
- Unifilares del proyecto.

Descripción metodológica de los análisis técnicos. Debe presentar y explicar los criterios y suposiciones utilizados para la realización de los análisis técnicos, y debe incluir mínimo lo siguiente:

- Descripción de alternativas de conexión (al menos dos). Ver artículo 6 CREG 075 de 2021.



- Horizonte de análisis, el cual debe considerar al menos el año de entrada en operación del proyecto y el quinto año posterior a dicha fecha de puesta en operación.
- Criterios para la proyección de demanda
- Criterios para el despacho de generación
- Criterios operativos relevantes tenidos en cuenta como ubicación TAP's, compensaciones, FACTS, etc.
- Lista de proyectos de generación tenidos en cuenta en la sub-área o área operativa.
- Listado de proyectos de expansión tenidos en cuenta en la sub-área o área operativa.

**Resumen de los resultados de los análisis eléctricos.** Debe incluir los resultados más relevantes de los estudios realizados especificando sobrecargas, violaciones e impactos que se presenten con o sin la conexión del proyecto.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato y/u orden de servicio será de **dos (2)** meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## 9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a **ENERGÍA DE PEREIRA** y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

### 9.1 REQUERIMIENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Para ser parte del proceso de invitación Pública el ofertante debe enviar los siguientes documentos que soportan los Estándares Mínimos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%).
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso.

Una vez adjudicado el contrato el contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar según el objeto del contrato y la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, los estándares de esta (Resolución 0312-2019) serán requeridos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estándar que le aplique al contratista de acuerdo a la clase de riesgo por actividad económica de la empresa y la cantidad de trabajadores que la conforman, tener en cuenta lo indicado en el artículo 2 de esta Resolución con sus párrafos.

### 9.2 REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

- Dar cumplimiento a lo descrito en el manual para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión de activos para contratistas y subcontratistas EST.COR.MA02.
- Contar con un plan de gestión ambiental el cual como mínimo incluya manejo de residuos sólidos y líquidos

### 9.3 REQUISITOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS:

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Gestión de Activos, y dado que el contratista intervendrá directamente con activos de distribución de la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P, es responsable de:

- Alinearse con los objetivos y políticas de la gestión de activos y sistema de gestión de activos.
- Dar cumplimiento al alcance de las actividades que se contratan, requisitos de calidad, plazos, implicaciones financieras.
- Dar cumplimiento a los conocimientos, competencias, procesos, personas, datos y tecnología requerida para el contrato.
- Garantizar la protección de propiedad intelectual.
- Entregar fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos, manuales de mantenimiento, y pruebas requeridas para garantizar la gestión de la vida útil de los activos.
- Informar las características de los bienes entregados, requerimientos generales, accesorios, pruebas tipo, pruebas rutinarias, requisitos normativos y especificaciones de servicio.
- Entregar un programa detallado de diseño, movilización, instalación y demás necesidades para la construcción de las obras.
- Realizar entrega de informes periódicos de seguimiento a la ejecución del proyecto o contrato, así como al finalizar realizar proceso de entrega del estado de los activos.
- Comunicar al supervisor del contrato, todos los cambios identificados en el diseño o desarrollo de las obras contratadas o activos adquiridos.
- Soportar toda la información referente al contrato mediante informes o correos electrónicos.
- Participar activamente de la identificación de riesgos que puedan generar un incumplimiento en el alcance del contrato.

#### **10. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.**

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas



omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

### 10.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (**Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones**) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

## 11. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

### 11.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución del Contrato u Orden de Servicio estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## 12. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Responsabilidad civil extracontractual** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.



4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** por un monto igual al treinta (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

### 13. FORMA DE PAGO.

**ENERGÍA DE PEREIRA** pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. **Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.**

**ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.**

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Informe de actividades mensuales

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

## 12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 12.1. Requisitos y documentos de la oferta

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme el Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 12.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- Carta de presentación.** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:
  - Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o

primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

- b. **Original del certificado de existencia y representación legal.** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. **(Documento esencial).** Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c. Póliza **de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de tres (3) meses.

#### Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

- d. Certificaciones **de experiencia** en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.**

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación.

- e. **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA** <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

### 12.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente, necesariamente en formato Excel

### 13. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

### 14. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

### 15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

## 16. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

## 17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

## 18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

## 19. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

## 20. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 21. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co).

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

## 22. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A.E.S.P.